

A : SRES. DEL COMITÉ DE EMPRESA

ASUNTO: FLEXIBILIDAD

El motivo de la presente es para comunicarles, en tiempo y forma; que en base a lo establecido en el artículo 25 del Quinto Convenio Colectivo de Trabajo de Compañía Cervecera Damm, S.L., la Dirección de la Empresa ha decidido variar la consideración del próximo día 02 de septiembre de 2023 en turnos de mañana y tarde, que inicialmente estaba considerado como día festivos en el Calendario Laboral y **que pasa a ser día laborable.**

Esta decisión afecta al personal necesario de los departamentos de **Envasado, Área Envasado, Cervecería, Área Cervecería, Calidad y Logística**, para la cobertura del Grupo 2 de Envasado.

El motivo de dicha flexibilidad es para poder cubrir la demanda prevista no pudiéndose alcanzar debido a las averías producidas en dicho Grupo.

La Dirección informará por escrito a las personas que estén afectadas por esta medida y deban trabajar el próximo 02 de septiembre de 2023 en turnos de mañana y tarde, siendo las únicas que verán afectado su calendario laboral.

Atentamente.

En El Prat de Llobregat, a 24 de agosto de 2023

Recibí.



Fdo. Enrique Guirao Zafra

Área Personas CCDAMM

